



# Universidad Autónoma de Santo Domingo

*Primada de América*

*Fundada el 28 de octubre de 1538*

**SECRETARÍA GENERAL**

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION NUM. 2011-039

OIDA: La intervención del Secretario General para dar lectura a la Resolución No. 81-149, del 24 de junio del 1981;

OIDO: El parecer de los señores miembros del Consejo Universitario;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 32 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Santo Domingo.

R E S U E L V E:

Modificar el contenido de la Resolución No. 81-149, del 24 de junio del 1981, mediante la cual se reglamentan los procedimientos para la aceptación o rechazo de donaciones a la UASD, para que diga:

- 1) Prohibir el uso del logo de la UASD para solicitar dinero, donativos, dádivas, préstamos, etc.
- 2) Rechazar cualquier donación que provenga de personas o instituciones nacionales o extranjeras, privadas o estatales, que operen de manera ilícita o cuyas operaciones afecten el interés nacional, la filosofía o valores de la Universidad, que contravengan el interés nacional o que sean cuestionadas por sectores importantes de la sociedad.
- 3) Disponer que toda solicitud o recibo de donación sea canalizada a través de la Rectoría.
- 4) Establecer que la Rectoría está autorizada a recibir donaciones de los siguientes sectores:

*Handwritten signature in blue ink.*


*./...*



- a) De instituciones estatales nacionales. Cuando se trate de instituciones castrenses o policiales, previa consulta al Consejo Universitario;
  - b) De empresas privadas de carácter nacional;
  - c) De las Naciones Unidas;
  - d) De instituciones multiestatales, previa consulta al Consejo Universitario;
  - e) De gobiernos e instituciones estatales extranjeras, previa autorización del Consejo Universitario.
- 5) Hacer del conocimiento público toda donación recibida por la UASD, siempre de común acuerdo con la parte de la cual provenga.
- 6) Integrar en comisión al Secretario General, los Decanos de las Facultades de Ciencias Jurídicas y Políticas y de Ciencias de la Salud, el representante de los Recintos, Centros y Extensiones Universitarias, un delegado estudiantil y el Consultor Jurídico, para revisar de forma detallada este documento, incluyendo los aspectos legales.

DADA en Santo Domingo, D.N., Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días de marzo del dos mil diez (2011).

  
Mateo Aquino Febrillet  
Rector

  
Santo Inocencio Mercedes  
Secretario General

Ab.

